



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°239-2024-MDC-A.

Canchaque, 02 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°046-2023-MDC-MDC-A de fecha 01 de febrero del 2023; Informe N°070-2024-J.F.S.MDC-/M.V.V. de fecha 22 de julio de 2024, suscrito por el secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC; Informe N°046-2024-MDC/GM/JTA. de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Canchaque, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°046-2023-MDC-MDC-A de fecha 01 de febrero del 2023, en el Artículo Segundo se resuelve: NOMBRAR, como SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Canchaque 2023 al Técnico MARTÍN VALDIVIEZO VILELA, encargado de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

Que, mediante Informe N°070-2024-J.F.S.MDC-/M.V.V. de fecha 22 de julio de 2024, el secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de la Municipalidad Distrital de Canchaque, presenta su renuncia irrevocable al cargo de secretario técnico del CODISEC.

Que, mediante Informe N°046-2024-MDC/GM/JTA. de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Canchaque, propone a la persona de Oscar Paul Cruzado Núñez, para que ocupe el Cargo de secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 30° del D.S. N°010-2019-IN de fecha 05 de mayo del 2019, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado por el D.S. N°011-2014-IN, se dispone textualmente lo siguiente: *Artículo 30°.- Secretaría Técnica del CODISEC El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones: a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC. c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital. e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada. f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las*



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°239-2024-MDC-A.

Canchaque, 02 de agosto de 2024.

particularidades culturales y lingüísticas de la población. g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC. h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales. i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.”

En atención a lo antes expuesto y con las visas y la participación de las Gerencias: Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, como **SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Canchaque 2024 al Abogado **OSCAR PAUL CRUZADO NUÑEZ**.

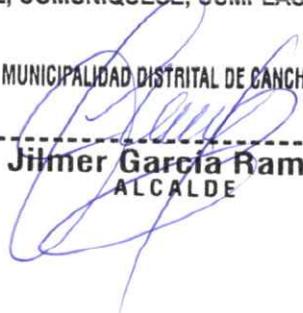
ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; realicen las acciones correspondientes para la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

c. c.
Alcaldía
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE



Jilmer García Ramos
ALCALDE